

COMUNICADO

VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN DERECHOS DE TRÁMITE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA

Mediante la presente, se recuerda a las municipalidades distritales de la provincia de Lima que, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N.º 2799¹, que aprueba el trámite del procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la presentación de solicitudes de ratificación de ordenanzas que aprueban derechos de trámite de procedimientos administrativos y servicios exclusivos contenidos en el TUPA del primer grupo de municipalidades distritales, se presentan:

Grupo 1	Plazo de presentación
Municipalidades distritales según orden alfabético, desde la letra A hasta la letra M.	Hasta el último día hábil del mes de marzo, esto es el 31 de marzo de 2026 ² .

Asimismo, se informa que la presentación de las solicitudes de ratificación de este tributo se realiza de forma virtual por el **Sistema Único de Trámites (SUT)**, de conformidad con el artículo 38.8 de la Ley N.º 27444 y modificatorias; y con el Decreto Legislativo N.º 1203³ que crea el SUT para la simplificación de procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y su reglamento; lo cual es de obligatorio cumplimiento por las entidades de la administración pública.

Cabe informar que el aplicativo SUT es el único mecanismo virtual para la presentación de la solicitud y el ingreso del expediente de ratificación, concordante con el artículo 6 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP⁴, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA. En ese sentido, los funcionarios responsables del procedimiento deberán tomar las previsiones del caso para el ingreso oportuno del mismo, bajo responsabilidad.

¹ Publicada el 31 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano".

² De manera excepcional, según artículo 8 de la Ordenanza N.º 2799 y su exposición de motivos, la presentación extemporánea de las solicitudes de ratificación ante el SAT procederá previa autorización por parte de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización – CMAEO del Concejo Metropolitano de Lima.

³ Publicado el 23 de setiembre de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano".

⁴ Publicada el 27 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano".